



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 2/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-1/2022 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO, A SOLICITUD DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MOTIVADA POR EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL PARA EL PERÍODO 2021-2022, AL AMPARO DEL PLAN INTEGRAL DE EMPLEO DE CANARIAS (PRESUPUESTO PRORROGADO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 9 de enero de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición remitida por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, en la que se solicita la tramitación de una generación de crédito por importe de 2.054.070,05 euros en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, por ingresos procedentes de la aportación dineraria del Servicio Canario de Empleo, derivados de la adhesión por parte de este Ayuntamiento al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2021-2022, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias.

El servicio hace referencia en su solicitud y facilita la Resolución nº 7950/2021 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción en el marco del programa extraordinario de empleo para el período 2021-2022, notificada el 21 de septiembre de 2021, con el siguiente tenor literal:

“Primero: Conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife provista de CIF n.º P3803800F por un importe de dos millones cincuenta y cuatro mil setenta euros con cinco céntimos (2.054.070,05 €), con cargo a la PI/LA 5001 2021 241H 450.04.00 PIEC ESTADO, Elemento PEP 504G0428 PIEC ESTADO, FONDO: 4050028, con las siguientes características,

<i>Denominación proyecto</i>	<i>Nº trabajadores</i>	<i>Subvención</i>
------------------------------	------------------------	-------------------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026572346262221 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ACTUACIONES DEL PLAN DE MEJORA DEL MEDIO NATURAL Y CONTROL DE FLORA EXÓTICA, DE LA SOSTENIBILIDAD EN LOS PARQUES Y JARDINES DE LOS DISTRITOS Y VIVERO MUNICIPAL.	108	2.054.070,05 €
--	-----	----------------

para cofinanciar los costes salariales en los términos que se recogen en el Anexo I, de la presente resolución, al amparo del Plan Integral de Empleo de Canarias, así como del citado Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción, en el marco del Programa Extraordinario de Empleo para el período 2021-2022.

(...)”

II.- A la vista del antecedente anterior, se propone modificación presupuestaria en la modalidad de **generación de crédito** por importe total de **2.054.070,05 euros**, asociada al **proyecto de gastos 2021/3/59/4** “Programa Extraordinario de Empleo Social 2021-2022” y consistente en:

CONCEPTO DE INGRESOS	PROYECTO	IMPORTE
45180	2021/3/59/4	2.054.070,05
TOTAL		2.054.070,05

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO	PROYECTO	IMPORTE
P4116.23101.14310	2021/3/59/4	1.500.063,36
P4116.23101.16009	2021/3/59/4	504.004,80
P4116.23101.14311	2021/3/59/4	50.001,89
TOTAL		2.054.070,05

En consecuencia, atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados con la presente modificación son los que siguen:

SUBPROGRAMA	IMPORTE
23101 ACCIÓN SOCIAL	+2.054.070,05

III.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

- Resolución nº 7950/2021 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por delegación de la Presidencia del Organismo, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción en el marco del Programa Extraordinario de Empleo para el período 2021-2022, notificada el 21 de septiembre de 2021.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002657234626221 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Documento contable de compromiso de ingreso (CI) con número de apunte previo 920221000001 por importe de 2.054.070,05 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de ingreso 45180 y asociado al proyecto de gastos 2021/3/59/4 “Programa Extraordinario de Empleo Social 2021-2022”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figura la generación de crédito.

En este sentido, según señala el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo -LRHL en lo sucesivo-, podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de, entre otros, *“a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos”*.

Al respecto de las Bases de Ejecución del Presupuesto, debe tenerse en cuenta que en virtud de Decreto CDHAC-2021/72 de la Concejalía Delegada en materia de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 29 de diciembre de 2021, opera actualmente la **prórroga del presupuesto anterior**, en tanto no sea aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026572346262221 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases. (...)

En este sentido, consta en el expediente solicitud de modificación presupuestaria suscrita por la Concejalía de Recursos Humanos con fecha 7 de enero de los corrientes.

“(...) La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos. (...)”

A este respecto, con fecha 11 de enero de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado en el presente expediente.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.”

IV.- Con respecto a las generaciones de crédito, el artículo 44 del RD 500/90 establece como requisito indispensable para esta modalidad de modificación presupuestaria el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, entendiéndose este como *“el acto por el que cualesquiera Entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada”*, conforme al artículo 45 del mismo texto legal. En los mismos términos se manifiesta la Base 10.2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

“(...

b) En los casos de aportaciones o subvenciones (...) es requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho, el cual deberá estar reflejado en documento contable previo de ingreso correspondiente donde se indique el Código asignado a la subvención, previamente a la modificación presupuestaria (...)”.

En este sentido, obra en el expediente la Resolución nº 7950/2021 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, referenciada en el antecedente de hecho segundo, habiéndose confeccionado por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el correspondiente documento



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026572346262221 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



contable CI con número de apunte previo 920221000001, con cargo a la aplicación presupuestaria de ingreso 45180 y asociado al proyecto de gastos 2021/3/59/4 “Programa Extraordinario de Empleo Social 2021-2022”, con agente financiador Servicio Canario de Empleo.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera -LOEPYSF-, la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- En virtud del artículo 24 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

VII.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VIII.- Corresponde al Titular de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 2/2022/GP RELATIVO A **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-1/2021 EN LA MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITO**, por importe total de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (2.054.070,05€)**, asociada al proyecto de gastos 2021/3/59/4, derivado de la aportación dineraria concedida por el Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de tareas de utilidad y reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2021-2022, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DE INGRESOS	PROYECTO	IMPORTE
45180	2021/3/59/4	2.054.070,05



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026572346262221 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



TOTAL	2.054.070,05
--------------	---------------------

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO	PROYECTO	IMPORTE
P4116.23101.14310	2021/3/59/4	1.500.063,36
P4116.23101.16009	2021/3/59/4	504.004,80
P4116.23101.14311	2021/3/59/4	50.001,89
TOTAL		2.054.070,05

SEGUNDO.- Dar traslado del acto que se adopta al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026572346262221 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>